

Expediente N° 2009/10/001/2160

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **27 MAYO 2010**

VISTO: el Convenio celebrado el 25 de agosto de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Maestros de Bella Unión, de Bella Unión, Departamento de Artigas;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar reformas en sede social; con la suma de \$ 700.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 680.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

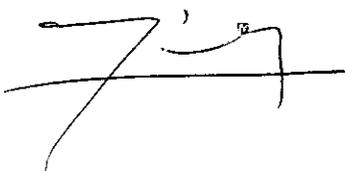
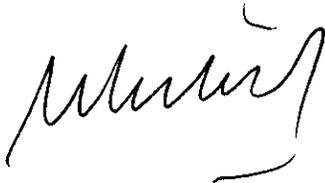
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 25 de Agosto de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Maestros de Bella Unión, de Bella Unión, Departamento de Artigas, para realizar reformas en sede social.---

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 700.000.- (pesos uruguayos setecientos mil),

como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 769 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 700.000.- (pesos uruguayos setecientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 350.000.- (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Asociación de Maestros de Bella Unión, Departamento de Artigas, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República